



ACEPTACIÓN OFERTA No. 021 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 025 de 2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA

En mérito de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0942 del 28 de junio de 2013, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y,

CONSIDERANDO

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** ordenó la apertura del proceso Mínima Cuantía No. **025** del 22 de marzo de 2019, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del pozo artesiano subterráneo, sistema de extracción, sistema de tratamiento y purificación del agua, electrobombas, motobombas, canales aguas lluvias, tuberías, tanques de almacenamiento y distribución de agua para el uso doméstico del Centro Facilitador de Servicios Migratorios y el Puesto De Control Migratorio Fluvial (balsa) pertenecientes a la Regional Amazonas.”.

Que existe una disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27019** del 15 de 02 de 2019, el cual afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, Fuente: PROPIOS; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el día 09 de abril de 2019, a las 15:00 horas se realizó el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II, presentándose una (1) propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-025-2019 MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE POZO ARTESIANO, SISTEMA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN, CANALES AGUAS LLUVIAS, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO DOMESTICO DE LA SEDE	JORGE IVAN VILLADA GOMEZ	Oferta en evaluación	09/04/2019 12:04 PM	5.500.000 COP

Que mediante radicado **20196230010863** del 9 de abril de 2019, la Subdirectora Administrativa y Financiera designó el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **025** de 2019.

Que el Comité Evaluador designado para la evaluación, procedió a evaluar la única propuesta presentada por el Señor **JORGE IVAN VILLADA GOMEZ**, propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS** y determinó que la misma cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas en la invitación pública. Concepto de cumplimiento según radicado N° **2019610006693** del 11 de abril de 2019, tal como consta en el expediente del proceso y en la plataforma del SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el 12 de abril de 2019, se publicó el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para que se presentaran las observaciones que se estimaran convenientes.

Que durante el traslado y exhibición del informe de evaluación, no se presentaron observaciones.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACEPTACIÓN OFERTA No. 021 DE 2019

Que el ordenador del gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA** acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Mínima Cuantía No. 025 de 2019, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del pozo artesiano subterráneo, sistema de extracción, sistema de tratamiento y purificación del agua, electrobombas, motobombas, canales aguas lluvias, tuberías, tanques de almacenamiento y distribución de agua para el uso doméstico del Centro Facilitador De Servicios Migratorios y el Puesto De Control Migratorio Fluvial (balsa) pertenecientes a la Regional Amazonas," al señor **JORGE IVAN VILLADA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.817.150 DE Marsella, propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA LABRIAUTOS AMAZONAS**, Nit. No. 9817150-7, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar., amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27019 del 15 de febrero de 2019, el cual afecta el Rubro Presupuestal **A-02-02-02-008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, Fuente: PROPIOS; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

PARAGRAFO 1: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptación de Oferta a las que se obliga el **CONTRATISTA**, se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, en la Invitación Pública, y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

PARAGRAFO 2: Cuando exista diferencia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el **20 de noviembre de 2019 o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO, La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, así:

En cuatro (4) desembolsos una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente, de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de los mismos, y certificados por el supervisor del contrato. Sin que la suma de estos pagos supere el presupuesto oficial estimado del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, los soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA**.



SC-CER574502



Conmutador 5111150 • contratos@migracioncolombia.gov.co
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454
@migracioncol • Migracion Col • www.migracioncolombia.gov.co



ACEPTACIÓN OFERTA No. 021 DE 2019

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5: Tomando en cuenta el oficio S/N de fecha 30 de abril de 2013, suscrito por los funcionarios de la Secretaría Financiera y P.R, con funciones de fiscalización de la Alcaldía Municipal de Leticia, mediante el cual le obliga a la Regional Amazonas dar cumplimiento al Estatuto Tributario Municipal, adoptado mediante los acuerdos 093 de 2005 y Acuerdo Modificatorio 024 de 2008, por tal razón, nos precisan dar acatamiento a los artículos 106 al 120 del citado acuerdo, descuentos que aplican a Retención en la fuente de Industria y Comercio (Reteica) a toda la contratación que se suscriba o ejecute dentro de la jurisdicción del Municipio de Leticia.

Así mismo, dicho Estatuto establece en su artículo 234, la obligación de descontar el 2% a los contratos que se firmen y ejecuten en el Municipio de Leticia, recursos destinados a la Cuenta Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte.

Así mismo, el Acuerdo Municipal No. 008 del 10 de marzo de 2013, registra que todos los contratos suscritos y ejecutados en el Municipio de Leticia y/o entidades descentralizadas, deben ser objeto de un descuento del 2% sobre el valor del acto, contribución destinada a la estampilla Pro-cultura.

Los valores descontados por estos tres (3) conceptos deberán ser girados a las arcas del Municipio de Leticia.

Visto lo anterior, estos impuestos estarán a cargo del contratista, de la siguiente manera:

A.- FONDO CUENTA MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE ENTIDAD BANCARIA			
CUENTAS CORRIENTE	NUMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	ENTIDAD
	407-03267-1	Pro deporte Municipio de Leticia	Banco de Bogotá
	506-00555-2	Contribución al Deporte Municipio de Leticia	BBVA
B.- PROCULTURA			
CUENTA CORRIENTE	NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	ENTIDAD
	407-196757	Estampilla Pro Cultura Municipio de Leticia	Banco de Bogotá
Migración Colombia consignará el valor retenido, así:			
C.- RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA) ENTIDAD BANCARIA			
CUENTA DE AHORROS	NUMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	ENTIDAD
	407-18899-4	Recaudos Municipio de Leticia	Banco de Bogotá

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades suscrito por el **contratista** sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo.
- Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los informes y servicios de mantenimiento efectuados, suscrito por el supervisor del contrato.



ACEPTACIÓN OFERTA No. 021 DE 2019

- c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d. Factura o cuenta de cobro respectiva.
- e. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.
- f. El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen estén siendo gestionados de forma correcta.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos o indirectos y derechos, que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA**.

ARTICULO CUARTO.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Migración, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los servicios recibidos.

ARTÍCULO QUINTO. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la señora **HANNE MEDINA DOSANTOS**, que podrá ser contactado en el correo: hanne.medina@migracioncolombia.gov.co. Teléfono de contacto: +57 (8) 592 6001, Ext 1890 / 57 3185144862.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente Aceptación de Oferta, en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co. Plataforma del Secop II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.3273677&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **23 ABR 2019**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

MARLEN RUBIANO AVELINO

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Belisa Oviedo – Funcionaria Grupo Contratos
Revisó: Luz Miriam Botero Sema – Coordinadora de Contratos
Guadalupe Arbelaez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

